



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el punto 19 del Anexo XVIII de la Ordenanza Municipal N° 5069, el que quedará redactado conforme el siguiente detalle:

19	PISTA DE PATINAJE		
1	Derecho de Pista (no residente mayor de 15 años, por persona y por día)	1	UVF
2	Derecho de Pista (residente mayor de 15 años, por persona y por día)	0,3	UVF
3	Alquiler de Patines (no residente mayor de 15 años, por persona y por hora)	0,5	UVF
4	Alquiler de Patines (residente mayor de 15 años, por persona y por hora)	0,3	UVF

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el inciso f) del artículo 1º, del Anexo II de la Ordenanza N° 5069, el que quedará redactado conforme el siguiente detalle:

f) ESCRIBANÍA MUNICIPAL

1. Título de propiedad para predio adjudicado con destino vivienda unifamiliar de terrenos de hasta seiscientos metros cuadrados (600m<sup>2</sup>) un total de ciento cincuenta (150) UVF.  
Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%).  
El valor final, podrá ser reducido al cincuenta por ciento (50%), para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del Impuesto Inmobiliario.

E. ALEJANDRO BEROLA

Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

2. Título de propiedad para predio adjudicado con destino vivienda unifamiliar a partir seiscientos metros cuadrados (600m<sup>2</sup>) un total de trescientas (300) UVF.

Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%).

El valor final, podrá ser reducido al cincuenta por ciento (50%), para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del Impuesto Inmobiliario.

- 
3. Título de propiedad para predio adjudicado con destino vivienda multi familiar, un total de ciento cincuenta (150) UVF.

Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez (10%).

- 
4. Título de propiedad adjudicado personas físicas o jurídicas, con destino a micro emprendimientos, destino comercial y/o industrial, para predios de hasta mil (1000) metros cuadrados un total de trescientas (300) UVF.

Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%).

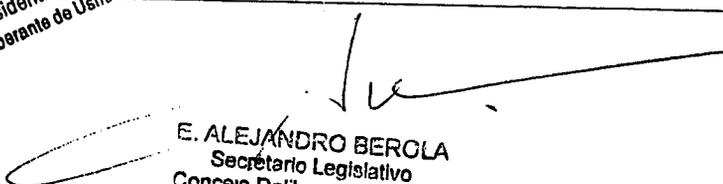
- 
5. Título de propiedad adjudicado personas físicas o jurídicas, con destino a micro emprendimientos, destino comercial y/o industrial, para predios de más de mil (1000) metros cuadrados un total de quinientas (500) UVF.

- 
6. Título de propiedad adjudicado a asociaciones e instituciones sin fines de lucro, para predios de hasta dos mil (2000) metros cuadrados un total de trescientas (300) UVF.

Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez por ciento (10%).

El valor final, podrá ser reducido al cincuenta por ciento (50%), para

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Uchuaiza

  
E. ALEJANDRO BERCLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Uchuaiza



21/1995

los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del Impuesto Inmobiliario.

7. Escritura ratificatoria veinte (20) UVF

8. Segundo testimonio veinticinco (25) UVF

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER hasta el 31 de diciembre de 2017, plazo a los efectos de regularizar el proceso de emisión de título de propiedad ante la Escribanía Municipal, de los expediente correspondiente año 2000 a 2015 inclusive, reduciéndose al cincuenta por ciento (50%) los valores determinados en el artículo anterior para los contribuyentes que abonen de contado la totalidad del cargo.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 6 9.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 27/06/2017,  
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

co  
2000

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidenta  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 07 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4932/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se modifican el punto 19 del Anexo XVIII y el inciso f) del artículo 1° del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069; y establece hasta el 31 de diciembre de 2017 plazo a los efectos de regularizar el proceso de emisión de título de propiedad ante la Escribanía Municipal de los expedientes correspondientes a los años 2000 a 2015 inclusive

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N°- 166 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5269 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se modifican el punto 19 del Anexo XVIII y el inciso f) del artículo 1° del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069; y establece hasta el 31 de diciembre de 2017 plazo a los efectos de regularizar el proceso de emisión de título de propiedad ante la Escribanía Municipal de los expedientes correspondientes a los años 2000 a 2015 inclusive Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1089 /2017.-

am.

Lic. Alejandro Lucas Gaillo  
Secretario de Finanzas y  
Municipalidad de Ushuaia

Javier Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia